



Resolución Secretarial

Lima, 21 de Abril del 2021

Visto, el Expediente N° 21-039694-001 que contiene el Memorando N° 919-2021-OGGRH-ODRH-ECCDO/MINSA, la Nota Informativa N° 046-2021-ODRH-ECCDO-OGGRH/MINSA y el Informe N° 008-2021-PRF-ECCDO-ODRH-OGGRH/MINSA, emitidos por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, mediante el cual se regula la etapa de selección como parte del procedimiento de contratación administrativa de servicios;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 076-2017-MINSA, modificada mediante Resolución Ministerial N° 788-2017-MINSA y Resolución Ministerial N° 706-2019-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH, "Directiva Administrativa para la Contratación de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud" (en adelante la Directiva), la misma que tiene por objeto, establecer el procedimiento y condiciones para la selección, contratación, renovación, prórroga, suspensión y extinción de los contratos suscritos bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, sus modificatorias y su Reglamento, en el Pliego 011: Ministerio de Salud: Administración Central y órganos desconcentrados;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 706-2019-MINSA, modifica el numeral 5.5 y el inciso 6.3.1 del numeral 6.3 de la mencionada Directiva, incorporándose como parte del Comité de Selección a un representante de la Oficina General de Administración, además del representante del área usuaria;

Que, asimismo, el inciso 6.3.1 del numeral 6.3 de la referida Directiva, establece que los miembros del Comité de Selección serán designados por Resolución Directoral de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;



Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE se aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", que brinda recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a los pasos a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondientes al Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de resguardar la seguridad y salud de los servidores encargados de dichos procesos y de los postulantes. Al respecto, la referida Guía plantea en su numeral 1.4, la sugerencia de conformación del Comité de Selección para la realización de los procesos de selección de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, atendiendo a ello, a través del documento de visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos solicita la modificación del numeral 5.5 del acápite V y el inciso 6.3.1 del numeral 6.3 del acápite VI de la Directiva, en lo que respecta a los miembros que conforman el Comité de Selección. Asimismo, se plantea la modificación del inciso 6.7.2 del numeral 6.7 del acápite VI y los Anexos N° 07 y 08 correspondientes al acápite 10 de la Directiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, se dispone en el literal a) del inciso 2.3.1 del numeral 2.3 del artículo 2, delegar durante el Año Fiscal 2021, en materia de acciones administrativas del Pliego 011: Ministerio de Salud, al/a la Secretario/a General del Ministerio de Salud, entre otros, la facultad de aprobar, modificar y dejar sin efecto Directivas Administrativas en el marco de la normatividad vigente;

Con el visado de la Directora General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 5.5, el inciso 6.3.1 del numeral 6.3 y el inciso 6.7.2 del numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH: "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA, los cuales quedan redactados conforme a los siguientes textos:

"5.5 El Comité de Selección es el órgano colegiado encargado del proceso de selección para la contratación respectiva. Está integrado por dos miembros titulares y dos miembros suplentes: (i) Un Representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y (ii) Un Representante del área usuaria.

Los integrantes suplentes sólo ejercen la representación ante la ausencia del titular. Al término del impedimento del titular para ejercer dicha representación, este podrá incorporarse al comité de manera automática".

"6.3.1 El Comité de Selección estará conformado por los siguientes miembros:

- a) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y un suplente.*





Resolución Secretarial

Lima, ..21. de Abril..... del 2021.

- b) Un representante del área usuaria, quien actuará como segundo miembro, y un suplente.

El representante de la Oficina de Recursos Humanos y su suplente serán designados por Resolución Directoral de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. En el caso del representante del área usuaria y su suplente serán designados a través de un documento".



"6.7.2 Los postulantes deberán presentar en las fechas y horarios establecidos en las bases y cronograma de la convocatoria, los formatos de Curriculum Vitae (Anexo N° 07) y Declaración Jurada (Anexo N° 08), vía correo electrónico, Mesa de Partes o aplicativo informático.



Los datos que se consignen en los referidos formatos tendrán carácter de declaración jurada estando sujetos a la fiscalización posterior, conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1 y 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS



Las fechas y horarios de presentación de los formatos de Curriculum Vitae (Anexo N° 07) y Declaración Jurada (Anexo N° 08) serán establecidos por el Comité de Selección.

La presentación extemporánea de los formatos de Curriculum Vitae (Anexo N° 07) y Declaración Jurada (Anexo N° 08) serán considerados como NO PRESENTADOS, los cuales no formarán parte de los resultados de la evaluación curricular".

Artículo 2.- Modificar los Anexos N°s. 07 y 08 de la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH: "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA, conforme al documento adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.



SILVIANA GABRIELA YANCOURT RUIZ
Secretaria General
Ministerio de Salud

